

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 2015
(Febrero 04)

“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público de la Casa de Gobierno del corregimiento de Palmitas del Municipio de Medellín”.

**LOS SECRETARIOS DE CALIDAD Y SERVICIO
A LA CIUDADANÍA Y DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por delegación en los Decretos Municipales 1644 de 2011, 1364 de 2012 y

Medellín y en el artículo segundo estableció: *“Delegar en cada Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo la facultad de regular jornadas especiales o sistemas de turnos, cuando por razones de necesidad del servicio lo amerite (...)”* Todo ello sin desconocer los lineamientos del Decreto 1042 de 1978.

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde de Medellín mediante Decreto 1644 de 2011 unificó la jornada laboral en el Municipio de
2. Que de conformidad con el Decreto 1364 de 2012, que adoptó la estructura de la administración Municipal y definió las funciones de sus dependencias, facultó a las Secretarías de Calidad y Servicio a la Ciudadanía

y de Gobierno y Derechos Humanos para modificar la jornada laboral del personal adscrito.

3. Que mediante la Resolución 141 de 2012, el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos modificó el horario de atención al público de los cinco corregimientos y la corregidora delegada del Limonar, estableciendo un mismo horario para todas las Casas de Gobierno del Municipio de Medellín.
4. Que con el fin de facilitar la integración de los servidores públicos con su familia en la época de semana santa en los días laborales 30 y 31 marzo y el 1 de abril de 2015, la administración municipal según Decreto Municipal No. 100 del 26 de enero de 2015, programó jornada laboral para los días sábados 7 y 21 de Febrero y el 14 de Marzo de 2015 en jornada continua de 08:00 am a 3:00 pm, como compensación.
5. Que en razón que en el corregimiento de Palmitas la mayoría de usuarios que acude a los servicios de la Casa de Gobierno de San Sebastián de Palmitas son del área rural, y los días de mercado y de ellos realizar las diligencias en dicho corregimiento son los domingos, se evidencia la pertinencia para prestar un mejor servicio a la comunidad y a la vez cumplir con la compensación de los días laborales de la semana mayor, modificar el horario laboral asignado en el Decreto 100 de 2015, así:

El día 7 de Febrero para el domingo 15 de febrero de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

El día 21 de Febrero para el domingo 8 de marzo de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

El día 14 de Marzo para el domingo 15 de marzo de 2015, de 8:00 am a 3:00 pm.

6. Que con el fin de garantizar un mejor servicio a la comunidad, y teniendo en cuenta que un cambio de horario, no tiene ninguna implicación de tipo presupuestal y no afecta la prestación del servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la jornada de trabajo de la Casa de Gobierno de San Sebastián de Palmitas, asignada para el día 7 de Febrero para el domingo 15 de febrero de 2015, el día 21 de Febrero para el domingo 8 de marzo de 2015, y el 14 de Marzo para el domingo 15 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta Resolución a la Secretaría de Servicios Administrativos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ARBOLEDA
Secretario de Calidad y Servicio a la Ciudadanía

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos